



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (2ª Acta)

En Casa Consistorial de Salobreña y siendo las 9:30 horas del día 3 de julio de 2014, se reúne el Tribunal Calificador para analizar las ALEGACIONES presentadas por determinados aspirantes contra la puntuación emitida para el primer ejercicio de la Oposición y reflejada en el Acta de fecha 27 de junio de 2014 para cubrir una plaza de Técnico de la Escala de Administración General, Subescala Técnica convocada en el BOE nº 105 de 30/04/14.

PRESIDENTE: D. Andrés Díaz Rodríguez

VOCALES: D. Andrés Rodríguez Tejerina; D. Luis Alfonso Rico Castro y D. Francisco Cano Flores.

SECRETARIO: D. Fernando Fernández del Moral.

Las alegaciones han sido interpuestas por los aspirantes D. Alejandro Kruja Muñoz, Dª Inmaculada L. Garzón Arboledas, D. Mario de la Fuente Fernández y D. Pablo A. Freire Gutierrez y se resuelven como sigue:

Test nº 1196.- La respuesta correcta se mantiene en la "C" al no especificar la pregunta que el ámbito se circunscribe a la Comunidad Autónoma Andaluza. De haber existido esa intención se habría matizado tal como, por ejemplo, se hace en la pregunta 1279.

Test nº 1210.- La expresión "Municipios altamente poblados" si bien no está recogida en los textos legales, sólo puede referirse a "Municipios de Gran Población", por tanto se sigue considerando correcta la respuesta "C"

Test nº 1254.- Al existir dudas de interpretación entre las opciones "A" y "B" dado el enunciado de la pregunta relacionada con el número de vocales del Consejo General del Poder Judicial, se opta por reconocer como válidas ambas.

Test nº 1255.- Todas las respuestas (A-B-C) se dan por válidas al detectarse que la opción correcta no venía reseñada dentro de las tres opciones a elegir.

Test nº 1279.- La respuesta correcta es la "C" JUNTA DE GOBIERNO LOCAL al tener el Ayuntamiento de Murcia la consideración de Municipio de Gran Población y por tanto se le aplica el apartado 3º de la D.A 2ª de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que regula "normas específicas de contratación en las Entidades Locales".

Recalificados todos los ejercicios y atendiendo a las alegaciones estimadas que se corresponde con los números: 1254-1255-1279, la puntuación final del primer ejercicio queda como sigue:

ASPIRANTE	DNI	1º EJERCICIO
ALONSO NIETO WENCESLAO	25661896Z	7,1
AYLLÓN MOTTO MARÍA JOSÉ	44598573D	6,1
BAILÓN MORALES SONIA	75564790S	4,4
BARRANCO MANZANARES ESTEBAN JOSÉ	47254767W	1,7
BENAVIDES ALCALÁ JUAN MANUEL	44578910B	5,4
BENÍTEZ BLASA ROCÍO	28831645H	5,4
BLAZQUEZ MENDOZA INMACULADA	09192404V	4,6
BUENO MUÑOZ JOSÉ CLAUDIO	14630621E	4,0



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

CASTILLO RAMOS SUSANA ESTHER	75485616F	3,7
CASTRO ESTÉVEZ JOSÉ	23788215M	7,2
CRUZ RUBIÑO MARÍA ÁNGELES	23803744D	3,9
DE LA FUENTE FERNÁNDEZ MARIO	47487738Y	6,6
DIAZ-PINTO GÓMEZ DARA	05677611S	2,6
ESCAÑUELA CORREA MARÍA ÁNGELES	74716335F	3,2
FRANCO MUÑOZ ANTONIA	52282235S	3,3
FREIRE GUTIÉRREZ PABLO ANTONIO	44254788M	7,0
GARCÍA JIMÉNEZ RAQUEL	74718501B	5,6
GARZÓN ARBOLEDAS INMACULADA LUISA	26220745D	5,1
GAVILÁN FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	26806460Y	5,5
GÓMEZ JIMÉNEZ EVA MARÍA	44287039X	3,0
GUERRERO FUENTES ANTONIO MIGUEL	25589637K	7,2
HERRERA VÁZQUEZ CELIA	54098248V	3,9
JÓDAR VINUESA DAVID	23804901Q	7,7
KRUJA MUÑOZ ALEJANDRO	27384315D	6,5
LÓPEZ CARMONA VIRGINIA	75143733L	4,2
LÓPEZ DUZMAN CAMILO JOSÉ	75129664A	5,2
LÓPEZ PRIETO CRISTINA	74726636G	5,0
MARTÍN GARCÍA JOSÉ	53695716P	5,1
MARTÍN POLEY MARÍA DEL VALLE	25715131G	3,6
MEDINA ZORRILLA MARÍA CARMEN	53367874P	5,8
MOLINA MARTÍN ALMUDENA	74680649V	5,0
MONTERO DE ESPINOSA RODRÍGUEZ M ^a de los ÁNGELES	44277544Z	3,2
RAMOS CABELLO CELIA	44596630K	4,0
RIVAS BASTANTE MARINA	76440230Y	2,6
RUIZ DÍAZ LUCAS JESÚS	74724701R	2,3
SÁEZ FERNÁNDEZ ANA MARÍA	74737218Y	1,5
SANTOS ALI JAVIER	45308831G	5,8
SOTO IBÁÑEZ MARÍA DEL CARMEN	75141847L	2,4
TORAL PÉREZ LUCÍA	26497859L	3,2
URBANO SAOUD IKRAM	74737684N	2,5

A la vista del resultado obtenido tras la recalificación, el Tribunal ACUERDA:

1º - Declarar aprobados en el primer ejercicio, **con la nueva puntuación**, a los aspirantes que han obtenido 5 o más puntos.

2º.- Declarar cerrado el plazo de alegaciones.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, y siendo las 14:00 horas del día 3 de julio, se levanta la presente Acta que firman los miembros del Tribunal conmigo el Secretario.



Reg. Ent. Local n.º 01181731